

ACTA DE DIRECTORIO N° 156

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Octubre del año 2024, siendo las 8:00 horas, se reúnen en la sede social en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, piso 11, de esta Ciudad los Sres. Directores de **CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad"), que firman al pie de la presente, con la asistencia de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra la Sra. Presidente del Directorio, quien luego de constatar el quórum suficiente para sesionar, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día:

1) Aprobación de la emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Presidente y pone de manifiesto que con anterioridad a esta reunión se remitieron a los Sres. Directores los antecedentes que hacen al tema bajo consideración. Luego, continúa diciendo que, como es de conocimiento de los Sres. Directores, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de agosto de 2019 (la "Asamblea") resolvió aprobar la creación del programa global de emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones por un valor nominal de hasta U\$S 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor), aprobado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante Resolución N° RESFC-2020-20737-APN-DIR#CNV de fecha 5 de agosto de 2020, cuya última actualización fue aprobada por el Directorio de la Sociedad el 15 de abril de 2024 y aprobado por la CNV el 14 de agosto de 2024 mediante Resolución N° RE-2024-86335520-APN-GE#CNV (el "Programa"). A la fecha se ha colocado un monto total de U\$D 22.691.108, correspondiente a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 3, actualmente en circulación, emitidas en canje de las Obligaciones Negociables Clase 1, a tasa fija del 0,00% anual (código de especie de Caja de Valores N°56528, ISIN N° ARCNHI560034) el 27 de octubre de 2022, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en pesos, y con vencimiento el 27 de octubre de 2025 (las "Obligaciones Negociables Clase 3"); un monto total de U\$D 36.375.673, correspondiente a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 5, actualmente en circulación, a tasa fija del 0,00% anual (código de especie de Caja de Valores N°57062, ISIN N° ARCNHI560042) el 24 de mayo de 2023, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en pesos, y con vencimiento el 24 de mayo de

2025 (las "Obligaciones Negociables Clase 5"); y un monto total de U\$D 53.299.000, correspondiente a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 6, actualmente en circulación, a tasa fija del 7,5% nominal anual (código de especie de Caja de Valores N° 57619, ISIN N° AR0586735992) el 29 de febrero de 2024, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en pesos, y con vencimiento el 29 de febrero de 2026 (las "Obligaciones Negociables Clase 6"). Asimismo, continúa señalando que, dentro del monto autorizado, la Asamblea delegó en el Directorio las más amplias facultades para determinar y modificar todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa, como así también efectuar la emisión de nuevas clases de Obligaciones Negociables dentro del monto del Programa ya autorizado.

En tal sentido, y considerando las condiciones de mercado que está demandando productos que ofrezcan cobertura frente a la eventual variación del tipo de cambio y en virtud de las actuales necesidades financieras, posibilidades de financiamiento y de refinanciamiento de la Sociedad, resulta conveniente que el Directorio evalúe: la posibilidad de emisión de nuevas Obligaciones Negociables en el marco del Programa por un valor nominal en conjunto o en forma individual de hasta la suma equivalente a V/N U\$D 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones) en una o más clases (las "Obligaciones Negociables"), cuyos principales términos y condiciones, los que fueron distribuidos a los Sres. Directores previo a la presente reunión, serían los siguientes: a) podrán estar denominadas en dólares estadounidenses o en pesos según lo definan los Subdelegados que se indican en el segundo punto del Orden del Día (los "Subdelegados"); b) serán integradas y pagaderas según lo definan los Subdelegados; c) tendrán como plazo de vencimiento aquel que definan los Subdelegados y se establezca en el suplemento de precio pertinente (el "Suplemento de Precio"); y d) a una tasa fija o variable según lo definan los Subdelegados. El resto de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, así como aquellos definidos en la presente, podrán ser definidos, modificados y/o complementados por los Subdelegados y se encontrarán descriptos en el Suplemento de Precio que se emitirá a tal efecto. Luego de un breve intercambio de ideas, los señores Directores resuelven de común acuerdo y por unanimidad: (i) aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables por un valor nominal en conjunto o en forma individual de hasta la suma equivalente a V/N U\$D 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta

millones) bajo el Programa; (ii) aprobarlos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, según lo descripto precedentemente y en el Suplemento de Precio a emitir a tal efecto; y (iii) aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables ya sea en una o más clases, en virtud de lo que determinen los Subdelegados, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente punto y/o los que oportunamente determinen los Subdelegados.

Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice:

2) Subdelegación de facultades en ciertos Directores y gerentes de primera línea de la Sociedad.

Toma la palabra la Sra. Presidente, quien manifiesta que es conveniente delegar en ciertos miembros del Directorio y/o Gerentes de primera línea, conforme al Art. 270 Ley N° 19.550, las facultades para que, actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, ejerzan las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio oportunamente. En tal sentido, mociona para que se faculte los Sres. Luana **REBOLLO GUEJAR**, titular del Documento Nacional de Identidad 25.670.080, y Javier Oscar **SANTOS** titular del Documento Nacional de Identidad 31.050.307, para que cualesquiera de ellos actuando en forma individual e indistinta ejerzan las facultades delegadas en el Directorio, incluyendo sin limitación las siguientes: (a) negociar, aprobar, modificar y/o determinar los términos y condiciones finales de las Obligaciones Negociables, incluyendo pero sin que esta enumeración tenga carácter limitativo: (i) consideración y aprobación de la moneda de denominación; (ii) consideración y aprobación de la emisión de una o más clases de Obligaciones Negociables adicionales a los ya aprobados mediante la presente; (iii) cancelación de la emisión de las Obligaciones Negociables aprobadas en la presente; (iv) determinación de la fecha de emisión; (v) determinación del plazo y forma de amortización; (vi) determinación de la tasa de interés y/o el margen aplicable; (vii) determinación del precio de emisión; (viii) determinación de la forma y condiciones de colocación de las Obligaciones Negociables, incluyendo su integración y suscripción; (ix) determinación de la forma y condiciones de las Obligaciones Negociables, incluyendo sin limitación su forma de pago; (x) determinación del vencimiento de las Obligaciones Negociables; (xi) determinación de la ley y jurisdicción aplicable y todos los demás términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables; (b) contratar

calificadores de riesgo independientes a los efectos de obtener la calificación de las Obligaciones Negociables; y (c) negociar y celebrar los contratos relativos a la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, así como todo otro convenio o contrato necesario y/o conveniente para la oferta de las Obligaciones Negociables, incluyendo sin limitación acuerdos relativos a la contratación de agentes colocadores o agentes subcolocadores, al pago de comisiones de colocación, subcolocación y/o agencia. Luego de una breve deliberación, los Sres. Directores, por unanimidad de votos, resuelve aprobar la delegación con los alcances descriptos en el punto del Orden del Día precedente.

Acto seguido, la Sra. Presidente pone a consideración de los presentes el tercer y último punto del Orden del Día:

3) Autorización a determinadas personas para efectuar ciertos tramites.

Toma la palabra la Sra. Presidente y manifiesta que resulta conveniente designar y autorizar a los Sres. Sergio Tálamo, Juan Pablo Lentino, Lautaro Penza, Sebastián Swinnen, Lucía Capdepont, Paz Beverina Marguery y/o a quienes ellos autoricen, todos miembros del estudio Marval O'Farrell Mairal, para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos realicen las presentaciones ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/u otros mercados autorizados por la CNV en los cuales se solicite el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables, el Boletín Oficial de la República Argentina y cualquier otra institución, pública o privada que ellos estimen conveniente, teniendo las más amplias facultades para tomar vista de las actuaciones, teniendo dichas personas en forma también indistinta la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites y realizar en fin, cuantos más trámites fueran menester para obtener la autorización de oferta pública y emitir las Obligaciones Negociables.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 8:30 horas.

Verónica Rubio	Marcus Cheistwer	Eugenia Gimeno
Presidente	Vicepresidente	Directora

Gonzalo Elguera	Araceli Macri	Corina Mc Loughlin
Sindico	Sindico	Sindico